



COLEGIO DE LA SAGRADA FAMILIA
Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad
Tucumán 550 - Humberto Primo 230
(0351) 422-2191
www.delasagradafamilia.ar

CONVENIO DEL COLEGIO DE LA SAGRADA FAMILIA CON LOS RESPONSABLES DE SUS ALUMNOS

Entre el **Colegio De la Sagrada Familia**, perteneciente a la Congregación de las **Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad**, con domicilio en calle Tucumán 550 (Centro); representado en este acto por su Representante Legal, Sr. Carlos César LLABOT, DNI 13.537.159, cuya parte en adelante se denominará **Colegio** y entre el Señor/a

DNI N.º _____ con domicilio real en calle _____ N.º _____ y con domicilio comercial (o lugar de trabajo) en calle _____ N.º _____ en su carácter de padre, madre, tutor y/o representante legal del menor _____ DNI N.º _____, quien será en adelante denominado **responsable del alumno y/o del menor**, indistintamente, declaran y convienen en las sucesivas cláusulas lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO. El **responsable del alumno** encomienda al **Colegio** y este acepta la instrucción y educación académica y religiosa del menor, **alumno/a** _____ de acuerdo con los planes de estudio aprobados por la autoridad educativa de DGIPE que adopta el **Colegio**, con su orientación doctrinal y pedagógica, así como con el Ideario de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, que declara conocer y aceptar.

SEGUNDA: VIGENCIA. Este convenio regirá la relación entre las partes desde la fecha del pago en tiempo y forma de la matrícula correspondiente al **ciclo lectivo 202__** hasta la conclusión de este ciclo, oportunidad en que se extinguirá de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna. La continuidad del/la alumno/a durante el ciclo lectivo siguiente quedará supeditada, como condición indispensable, a su admisión por parte del **Colegio**, a la celebración de un nuevo convenio entre las partes, junto con el pago completo de la correspondiente matrícula.

TERCERA: RESPONSABILIDAD EN LA EDUCACIÓN. El **responsable del alumno** admite expresamente en este acto que el **Colegio**, proveyendo sistematicidad y universalidad en la adquisición de conocimientos, sólo colabora en la tarea que le es propia, en el marco de la orientación doctrinal y pedagógica mencionada en la cláusula primera. Por ello, y a los efectos de mantenerse permanentemente interiorizado acerca del comportamiento y rendimiento del /la alumno/a, se compromete a concurrir periódicamente al **Colegio** y a asistir personalmente, o a través de algún representante previamente autorizado, a las reuniones informativas a las que las autoridades del **Colegio** lo convoquen, en la forma y tiempo en que este



COLEGIO DE LA SAGRADA FAMILIA
Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad
Tucumán 550 - Humberto Primo 230
(0351) 422-2191
www.delasagradafamilia.ar

disponga, y a mantenerse informado a través de los medios de comunicación institucionales.

CUARTA: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

El/los responsables del alumno deberán constituir domicilio, teléfonos celulares y correos electrónicos en la ficha de inscripción y actualización de datos que se exigirá presentar firmada antes del comienzo de cada ciclo lectivo. Estos datos serán utilizados por el **Colegio** para efectuar toda comunicación de novedades pedagógicas y administrativas, mediante el cuaderno y/o libreta de comunicaciones que se entregará al alumno, que suscribe los informes y/o notas respectivas, y los medios digitales de difusión institucional (correo electrónico, página web, plataforma Dynalias, WhatsApp, Google Classroom). **Las notificaciones realizadas por estos medios se considerarán fehacientes.** El/los responsables del alumno se comprometen a informar los datos de cada una de las partes, tanto *madre, padre y/o tutor*, pese a que convivan o no con el alumno y a mantener actualizados dichos datos, notificando al Colegio de inmediato en caso de producirse cambios en la dirección, actualización del DNI, número de teléfono celular y dirección de correo electrónico.

QUINTA: PROTOCOLO DE INSCRIPCIÓN. El/los responsables del **alumno** se comprometen a entregar la documentación requerida por el **Colegio** al momento de la inscripción. La presentación de esta información será de carácter presencial, ante la autoridad designada por la Dirección de cada nivel. Dicha documentación es de **carácter obligatorio**. Cada nivel suscribe un tipo de documento diferente, según cada grado/curso y necesidad. La documentación básica a presentar en la inscripción anual para todos los niveles es la siguiente:

- Ficha de inscripción.
- Fotocopia del frente y dorso del DNI actualizado del alumno y de **el/los responsables del menor.**
- Libreta de calificaciones y/o Informe de Progreso Escolar.
- Ficha Médica (CUS) actualizada.
- El presente convenio (completado y firmado).
- Libre Deuda.
- Recibo de pago de Matrícula completa del ciclo lectivo en el cual se inscribe.

SEXTA: DISCIPLINA. El/los responsables del **alumno** aceptan las condiciones de disciplina adoptadas por el **Colegio** y prestan total conformidad con ellas, y a los demás derechos y obligaciones que constan en los Acuerdos Escolares de Convivencia, aprobados por Resolución Ministerial 0809.

SÉPTIMA: UNIFORME. El uso del uniforme es parte de la imagen institucional del **Colegio**, expresa el sentido de pertenencia y contribuye a la igualdad entre pares para el trabajo escolar, pero también implica la



COLEGIO DE LA SAGRADA FAMILIA
Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad
Tucumán 550 - Humberto Primo 230
(0351) 422-2191
www.delasagradafamilia.ar

práctica del aseo, cuidado y presentación personal. Los alumnos **deben concurrir diariamente con el uniforme reglamentario correspondiente a cada nivel.**

NIVEL INICIAL

Entendiendo que en el Nivel inicial los responsables directos de la presentación de sus hijos son las familias, exigimos que **el representante del menor** que sea responsable de enviar a los niños con el uniforme reglamentario todos los días. **Se requiere simpleza en los accesorios de cabello, con uñas cortas y limpias, así como también higiene diaria en todos los elementos.** No se permiten aros de tipo argolla ni anillos. **Revisar pediculosis habitualmente.**

Uniforme diario de clases

- Remera blanca con cuello azul francia y escudo institucional.
- Pantalón de jogging o bermuda reglamentarios, de acuerdo a la estación del año.
- Mochila reglamentaria azul marino con escudo institucional.

Uniforme de Educación Física

- Remera blanca con escudo institucional.
- Pantalón de jogging o bermuda reglamentarios, de acuerdo a la estación del año.

Tanto para uso diario como para las clases de educación física, las zapatillas deben ser blancas o negras, lisas y sencillas, sin luces ni dibujos, **CON ABROJO SIN EXCEPCIÓN** y medias blancas.

Accesorios de abrigo

- Buzo o campera jogging reglamentario azul francia, con capucha, y escudo institucional bordado. Todos los accesorios de invierno deben ser de color azul marino o francia.

NIVEL PRIMARIO

Los alumnos asisten con uniforme reglamentario de uso diario, todos los días, salvo un día a la semana cuando tienen educación física. Exigimos sencillez e higiene en su presentación, por lo cual se solicita asistir con uñas limpias, cortas, sin pinturas, cabello limpio, aros sencillos y zapatillas limpias. Tratar la pediculosis cuando sea necesario.

Uniforme diario de clases

- Remera rayada con cuello piqué con escudo del colegio.
- Pantalón corte chino o corte jean de gabardina color azul marino.
- **Opcional para días de calor:** bermuda de gabardina color azul marino.



COLEGIO DE LA SAGRADA FAMILIA
Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad
Tucumán 550 - Humberto Primo 230
(0351) 422-2191
www.delasagradafamilia.ar

Uniforme de Educación Física

- Remera blanca con escudo del colegio; pantalón gris con franja azul y campera con escudo color gris, con capucha combinada con azul.
- ***Tanto para uso diario como para las clases de educación física, el calzado es zapatillas negras escolares.***
- **Opcional para días de calor:** bermuda gris del uniforme de educación física con medias azules o blancas (no se permite el uso de short).

Accesorios de abrigo

- Campera azul marino de algodón con cierre y capucha más escudo del colegio.
- Pullover tejido cuello corte en V con escudo institucional color azul marino.
- **Todos los abrigos y accesorios de invierno deben ser color azul marino.**

Sexto grado. Promoción: asiste diariamente con buzos/remeras que representen a la promoción. Al igual que el resto del grupo, las niñas deberán hacerlo con pantalón del mismo color que sus compañeros.

- Los días de educación física, sin excepción, asisten con el uniforme de esa materia.

COMUNIONES

- Niñas: túnica blanca. Calzado: zapatos/sandalias blancas.
- Niños: pantalón azul, camisa blanca, corbata azul y moño. Calzado: color negro.

NIVEL SECUNDARIO

Mediante el presente convenio, el **Colegio** exige que los alumnos del secundario lleven el cabello corto o recogido; no permite los cabellos teñidos de colores distintos a los naturales; permite sólo el uso de aros, anillos, pulseras y cadenas de pequeño tamaño y sobriedad (deberán quitárselos en Educación Física); exige una vestimenta en condiciones de limpieza adecuada; no permite piercing, expansores o tatuajes visibles. El **uniforme reglamentario** es el siguiente:

- Pollera pantalón, cuyo largo deberá ser de 5 cm por encima de la rodilla.
- Pantalón escolar de gabardina gris corte jean.
- Chomba con escudo institucional.
- Zapatos negros escolares.
- Medias azules (en caso de uso de pollera, deberán ser $\frac{3}{4}$).
- Accesorios de abrigo color azul marino sin inscripciones (buzos, camperas, bufandas o cuellos polares).
- **Sólo para Educación Física:** pantalón de jogging y campera gris;



COLEGIO DE LA SAGRADA FAMILIA
Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad
Tucumán 550 - Humberto Primo 230
(0351) 422-2191
www.delasagradafamilia.ar

remera blanca con escudo; medias blancas; zapatillas blancas o negras.

- **Sexto año:** podrán utilizar buzos/remeras que representen a la promoción.

OCTAVA: MATRÍCULA Y ARANCELES. La Administración comunicará el importe anual de las cuotas por los medios institucionales comunicados en la cláusula cuarta. El importe de la matrícula para cada ciclo lectivo se informará a partir de agosto. El arancel anual para el ciclo lectivo de cada año será informado en marzo y consta de 10 (diez) cuotas mensuales consecutivas, de marzo a diciembre, que deberán abonarse en tiempo y forma del 1 al 10 de cada mes. **El pago de la matrícula no es reintegrable en ningún caso.**

NOVENA: CUOTAS IMPAGAS. MOROSIDAD. El pago de las remuneraciones de docentes suplentes, docentes de espacios extra programáticos y personal no docente, así como los gastos de mantenimiento del edificio, impuestos, servicios, seguros, aportes, están exclusivamente a cargo del **Colegio**. Las cuotas y aranceles fijados en la cláusula anterior se utilizan para solventar esas erogaciones, como así también todos los gastos inherentes al mantenimiento y desenvolvimiento de la tarea educativa y de la obra pastoral de la Congregación. Es por eso que, ante el incumplimiento del pago de las cuotas, se tomarán las siguientes previsiones:

- A. Cuando **el responsable del alumno** no abonase dos cuotas consecutivas, automáticamente será ingresado a la base de datos de morosos, la cual será presentada a un Estudio Jurídico Contable a los efectos de su cobro a partir de la fecha de vencimiento de la segunda cuota impaga. Se conviene que la mora se producirá de pleno derecho por el simple transcurso de los plazos enunciados sin necesidad de interpelación previa extrajudicial o judicial alguna.
- B. Cuando exista la condición de morosidad a la que se alude en el apartado A, las cuotas podrán ser abonadas en la Administración del **Colegio**, salvo que el Estudio Jurídico Contable haya iniciado las gestiones de cobro. En ese caso, **el responsable del alumno** deberá concurrir al Estudio Jurídico Contable designado por el **Colegio** para gestionar el pago de la deuda.
- C. Cada cuota atrasada se abonará al valor de la cuota en vigencia al momento de pago.
- D. De continuar en calidad de moroso, el **Colegio** podrá abstenerse de matricular al alumno para el ciclo lectivo posterior y proceder al cobro judicial de la deuda.
- E. **El/los responsables del alumno**, tanto madre, padre y/o tutor, declaran comprender que son *solidariamente responsables del pago de las cuotas y la matrícula*, pese a no compartir vivienda con el alumno o a pesar de haber cambiado su situación civil.



COLEGIO DE LA SAGRADA FAMILIA
Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad
Tucumán 550 - Humberto Primo 230
(0351) 422-2191
www.delasagradafamilia.ar

DÉCIMA: ESTIPULACIONES. El **Colegio** no acepta alumno/s cuyos responsables se encuentren atrasados en las cuotas ni aquellos cuyo desempeño académico y/o disciplinario no se condiga con lo estipulado en el presente convenio y en los Acuerdos Escolares de Convivencia. Será facultad exclusiva y excluyente del **Colegio** resolver las excepciones a esta norma. El **responsable del alumno** acepta como derecho exclusivo y excluyente del **Colegio**, el de conformar su plantel directivo, docente, no docente y administrativo. Lo mismo ocurre en el caso de la designación del fotógrafo/a para todos los eventos del **Colegio**, en cuyo caso sólo designará y autorizará el **Colegio** la entrada a este personal, por razones de seguridad para los alumnos (*a los eventos no podrá ingresar ninguna persona no autorizada previamente por el Colegio*). En caso de disconformidad con dicho personal por parte del alumno/a o del **responsable del alumno**, este se compromete a retirarlo de la institución, en cuyo caso el **Colegio** se obliga a otorgarle el pase correspondiente.

Acerca de la infraestructura del **Colegio**, las aulas y los espacios comunes no cuentan con sistemas de climatización artificial, entendiéndose por ello la ausencia de equipos de aire acondicionado y/o calefacción; no se encuentran previstas futuras instalaciones de estos sistemas.

DÉCIMO PRIMERA: COMPROMISO. El **responsable del alumno** se compromete, por medio del presente convenio, a cumplir con su obligación de retirar al menor en el correspondiente horario de salida, especialmente cuando los alumnos, debido a su corta edad, no pueden regresar a su hogar por sus propios medios. Ante el incumplimiento reiterado del apartado anterior y de este, el **Colegio** se reserva el derecho de hacer las gestiones y/o denuncias que considere necesarias ante los organismos pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN. El **responsable del alumno** inscribe libremente al alumno en el **Colegio**, lo que implica la aceptación de todos los puntos establecidos en el presente convenio, en el cuaderno de comunicaciones, en las normas del **Colegio** y de la Congregación, en los Acuerdos Escolares de Convivencia y en los documentos que pudieran ser dictados con posterioridad por las autoridades competentes. El **Colegio** realizará entrevistas personales al **responsable del alumno** aspirante a ingresar a cualquier nivel, Inicial, Primario y/o Secundario, reservándose el derecho de admisión, de acuerdo con lo establecido en los instrumentos referidos anteriormente y que integran el presente convenio.

DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO. JURISDICCIÓN. COMPETENCIA. Para todos los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilio especial en los domicilios reales consignados en el encabezamiento del presente, extendiéndose válida toda notificación, aviso o comunicación de carácter judicial o extrajudicial que en dichos domicilios se realicen, y renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios (Justicia Civil) de la ciudad de



COLEGIO DE LA SAGRADA FAMILIA
Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad
Tucumán 550 - Humberto Primo 230
(0351) 422-2191
www.delasagradafamilia.ar

Córdoba, renunciando desde ahora a recusar sin causa a los Tribunales ante los cuales se promuevan las acciones, para dilucidar toda situación que se suscite, ocasionada y/o derivada del presente convenio. Se conviene, además, que la mora se producirá de pleno derecho por el simple transcurso de los plazos sin necesidad de interpelación previa extrajudicial o judicial alguna.

DÉCIMO CUARTA: INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas expresadas en el presente convenio será causal suficiente para su rescisión.

BAJO TALES CONDICIONES, las partes dan por finalizado el presente convenio, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen y en prueba de lo cual suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto *-de los cuales cada parte recibe el suyo en este acto-*, en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ de 202_.

Firma del Representante Legal del **Colegio**

Aclaración: *Carlos César Llabot*

DNI N.º 13.537.159

Nombre y apellido del alumno/a _____

DNI N.º _____ CURSO _____ TURNO _____

Firma del **responsable del alumno y/o del menor** _____

Aclaración _____

DNI N.º _____